

Julio 10 de 2020. Al despacho por reparto.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario

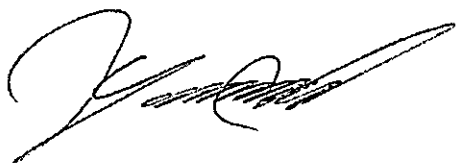
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bogotá D. C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 - 239

Se inadmite la anterior demanda por el término de cinco días con el fin que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

Aclárese cuál es el domicilio de la persona titular del acto jurídico, dado que se dice en la demanda que el domicilio es en esta ciudad y se alude también que reside en la calle 9 H No. 15-28 piso 4 de Mosquera.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS
Juez

